



Resolución Jefatural

Lima, 30 ABR 2020

N° 081 - 2020-INDECI

VISTOS: El Informe Técnico N° 197-2020-INDECI/4.0 del 30 de abril de 2020, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 254-2020-INDECI/5.0, del 30 de abril de 2020, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Jefatural N° 275-2019-INDECI, del 26 de diciembre de 2019, mediante la cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2020, a Nivel de Unidad Ejecutora Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 095-2020-EF, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 5 884 000,00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, para financiar la adquisición de alimentos por un período de treinta (30) días calendario, para 10 000 familias vulnerables a consecuencia de la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional y de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2 del mencionado Decreto Supremo, el Titular del Pliego habilitado con la transferencia de partidas deberá aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del referido dispositivo legal;

Que, mediante Informe Técnico de Vistos, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, indica que resulta necesario aprobar la desagregación de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 095-2020-EF;

Con las visaciones del Secretario General, de la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

Resolución Jefatural N° 081 - 2020-INDECI

De conformidad con Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos habilitados mediante Transferencia de Partidas, autorizados por el Decreto de Supremo N° 095-2020-EF hasta por la suma de S/ 5 884 000,00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, para financiar la adquisición de alimentos por un período de treinta (30) días calendario, para 10 000 familias vulnerables a consecuencia de la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional y de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA

PLIEGO

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTO CORRIENTE

2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales

TOTAL EGRESOS

: Gobierno Central

006 : Instituto Nacional de Defensa Civil

001 : INDECI- Instituto Nacional de Defensa Civil

0068 : REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

3000734 : Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres

5006269 : Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus

1:00 Recursos Ordinarios

5 884 000,00

5 884 000,00

=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos incorporados que hace referencia el artículo 1 del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.



Resolución Jefatural N° 081- 2020-INDECI

Artículo 4.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 6.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI

Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Jorge Luis Chavez Cresta
Doctor

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000225

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 26 DEFENSA

PLIEGO : 008 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 30/04/2020

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DEL INDECI PARA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, AUTORIZADA POR DS 095-EF-2020 (RO)

FECHA : 30/04/2020

DOCUMENTO : 115 / R.J. N° 081-2020

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG: PROD/PRY ACT/IOBR FUN DIVF GRPF						ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG, SGD, ESP, ESPD		
0068	3000734	5006269	05	016	0036 ATENCIÓN INMEDIATA DE DESASTRES	0	5,884,000
					0122 0290411 ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD - COVID-19	0	5,884,000
					00. RECURSOS ORDINARIOS	0	5,884,000
					5 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	5,884,000
					2.2.2 PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL	0	5,884,000
					2.2.2.3 ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS	0	5,884,000
					2.2.2.3.1 APOYO ALIMENTARIO	0	5,884,000
					2.2.2.3.1.99 OTROS BIENES DE APOYO ALIMENTARIO	0	5,884,000
TOTAL						0	5,884,000

